

**Entidades en  
régimen de  
atribución de  
rentas**



## Tabla de contenidos

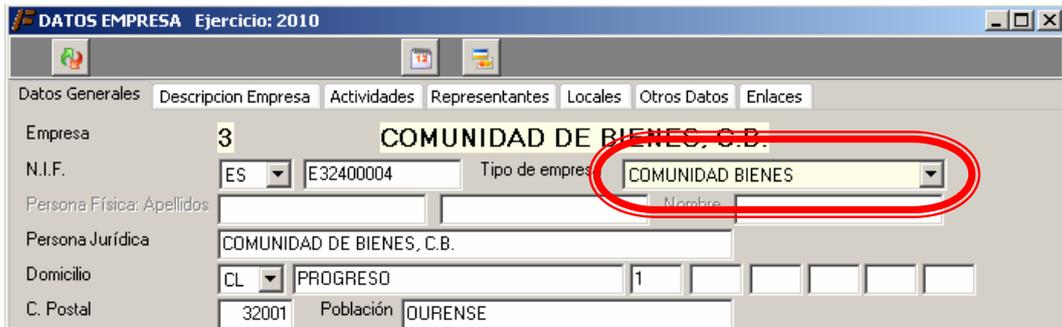
<b><u>1.- Introducción.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>2.- Cómo crear (configurar) estas entidades .....</u></b>	<b><u>4</u></b>
2.1.- Instrucciones para configurar una comunidad de bienes.....	4
2.2.- Instrucciones adicionales para el supuesto de que los socios – comuneros también realicen otras actividades económicas de forma autónoma.....	5
<b><u>3.- Cómo calcular los pagos fraccionados de los socios - comuneros</u></b>	<b><u>7</u></b>
3.1.- Cálculo de los modelos 130 ó 131 dentro de la Comunidad de Bienes.....	7
3.2.- Cálculo de los modelos 130 ó 131 de los socios – comuneros creados de forma independiente. ....	8
<b><u>4.- Variaciones en las participaciones de cada socio - comunero .....</u></b>	<b><u>9</u></b>
4.1.- Reconfigurar la comunidad de bienes .....	9
4.2.- Reconfigurar a los Comuneros.....	10
4.3.- Cálculo de los pagos fraccionados .....	10

## 1.- Introducción

La aplicación incorpora un completo tratamiento del régimen fiscal de las Entidades en Atribución de Rentas (comunidades de bienes, sociedades civiles, ..); permitiendo:

- La llevanza de libros fiscales, liquidaciones e impresiones en las que la Entidad sea sujeto pasivo, incluido el resumen anual Modelo 184 y los certificados a emitir a los socios – comuneros.
- La liquidación e impresión de los modelos del pago fraccionado del I.R.P.F. de cada uno de los socios - comuneros
- El control histórico de la titularidad de las cuotas ó participaciones de cada socio – comunero que permitirá la liquidación del pago fraccionado del I.R.P.F. de forma automática, aun cuando los comuneros transmitan sus participaciones a lo largo del ejercicio.

La aplicación clasifica a todas estas Entidades como COMUNIDAD BIENES (opción de menú: **ARCHIVOS → Datos de empresa → Pestaña: Datos Generales**):



**DATOS EMPRESA Ejercicio: 2010**

Datos Generales | Descripción Empresa | Actividades | Representantes | Locales | Otros Datos | Enlaces

Empresa: 3 **COMUNIDAD DE BIENES, C.B.**

N.I.F.: ES E32400004 Tipo de empresa: **COMUNIDAD BIENES**

Persona Física: Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Persona Jurídica: COMUNIDAD DE BIENES, C.B.

Domicilio: CL PROGRESO 1

C. Postal: 32001 Población: OURENSE

## 2.- Cómo crear (configurar) estas entidades

Para crear ó configurar correctamente este tipo de entidades debe tenerse en cuenta el tipo de socios – comuneros miembros:

- Si los socios – comuneros solo realizan actividades económicas a través de la Comunidad de bienes, seguirá las instrucciones del «Apartado 2.1.- Instrucciones para configurar una comunidad de bienes»
- Si los socios – comuneros también realizan otras actividades económicas de forma autónoma, seguirá además las instrucciones del «Apartado 0
- Instrucciones adicionales para el supuesto de que los socios – comuneros también realicen otras actividades económicas de forma autónoma.»

### 2.1.-Instrucciones para configurar una comunidad de bienes

**PRIMER PASO:** En la opción de menú **ARCHIVOS** → **Datos de empresa** → **Pestaña: Descripción Empresa:**

- Dentro de «PAGO FRACCIONADO ACT. ECONÓMICAS I.R.P.F.»,
- El apartado «Tiene pago fraccionado actividades económicas», debe estar marcado si los socios – comuneros tienen que presentar el modelo 130 ó 131
- El apartado «Recalcular porcentajes para los comuneros», debe estar desmarcado

**SEGUNDO PASO:** En la opción de menú **ARCHIVOS → Comuneros:**

INICIO	FIN	%
01/01/2004		40,00

	Agrícola 130/131	Otras Actividades Modelo 130	Modelo 131	Ingresos	Gastos
1ª Tri.	0	40,000000	0	0	0
2ª Tri.	0	40,000000	0	0	0
3ª Tri.	0	40,000000	0	0	0
4ª Tri.	0	40,000000	0	0	0

Debe crear un registro por socio – comunero, cumplimentar sus datos identificativos, darle una fecha de alta en «SOCIOS COMUNEROS: HISTORIAL» e informar el apartado «PARTICIPACIÓN EFECTIVA», para ello, debajo del modelo que corresponda, deberá indicar el porcentaje a aplicar a cada trimestre.

**Atención:** las columnas correspondientes a «INGRESOS» y «GASTOS» deben permanecer en blanco.

Mientras los miembros de la Entidad se mantenga con los mismos porcentajes de participación, la aplicación permitirá obtener el trimestre de I.V.A. y tantos modelos de I.R.P.F. como comuneros haya sin necesidad de retocar esta configuración.

**2.2.-Instrucciones adicionales para el supuesto de que los socios – comuneros también realicen otras actividades económicas de forma autónoma.**

Se creará a cada socio – comunero que tenga otra actividad con un código de empresa nueva.

En esa empresa nueva, dentro de **ARCHIVOS → Datos de empresa → Pestaña: Actividades**, se crearán todas las actividades que realice de forma autónoma.

**Además** se crearán tantas actividades como actividades tenga la comunidad de bienes y, cada una de ellas, se enlazarán con el código de empresa y el código de la actividad de la comunidad.

**ACTIVIDADES**

Datos Vistas

Código actividad: 1

Nombre comercial: NOMBRE COMERCIAL

Domicilio: CL PROGRESO 1

C. Postal: 32001 Población: OURENSE

Provincia: OURENSE

Tipo actividad: INDUSTRIAL Clave: Act. Empresariales sujetas al IAE

C.N.A.E.: 9609 Descripción actividad: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Régimen estimación I.R.P.F.: DIRECTA SIMPLIFICADA Entra para el cálculo del pago fraccionado:

Régimen I.V.A.: GENERAL Actividad por temporada:

Régimen especial I.V.A.: ORDINARIO

Epígrafe I.A.E.:

Actividad agrícola I.R.P.F.: 0

Actividad agrícola I.V.A.: 0

Fecha alta actividad: 01/01/2004 Fecha baja actividad:

% I.V.A. repercutido: 16,00 % I.V.A. soportado: 0 % I.R.P.F. repercutido: 0 % Compensa. agrícola: 0

**Si es comunero en alguna comunidad de bienes, indique empresa y actividad para relacionar**

Empresa: 0

Actividad: 0

**Régimen de deducción de IVA**

Sector al que pertenece:

Prorrata Provisional: 0 Prorrata Definitiva: 0

### **3.- Cómo calcular los pagos fraccionados de los socios - comuneros**

En los socios – comuneros que solo realizan actividades económicas a través de la Comunidad de bienes, se seguirán las instrucciones del apartado «3.1.- Cálculo de los modelos 130 ó 131 dentro de la Comunidad de Bienes.»

**Además**, en los socios – comuneros que también realizan otras actividades económicas de forma autónoma, se seguirán las instrucciones del «3.2.- Cálculo de los modelos 130 ó 131 de los socios – comuneros creados de forma independiente.»

#### ***3.1.-Cálculo de los modelos 130 ó 131 dentro de la Comunidad de Bienes.***

Dentro de la Comunidad de Bienes, en la opción de menú **I.R.P.F. → Pago Fraccionado: Actividades Económicas**, podrá accederse a la ventana «IRPF: DESGLOSE» picando en el botón

Esta ventana permite la entrada de datos desglosados por actividad, que podrá realizarse:

De forma MANUAL (mediante el botón

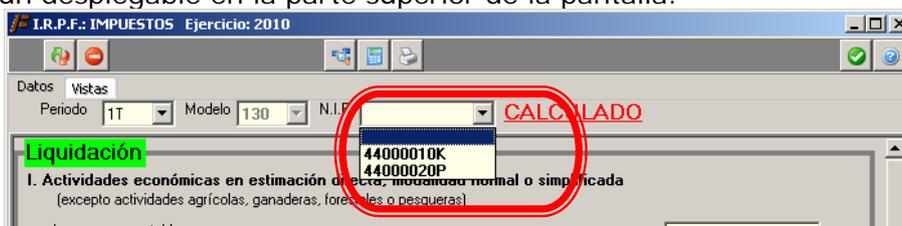
Introducción de ingresos y gastos por trimestre, para ello se picará sobre el trimestre en que se obtengan dentro de IMPORTES TRIMESTRALES: calculará los acumulados.

Introducción de ingresos y gastos acumulados, para ello se picará sobre el trimestre hasta el que se acumulen dentro de PAGO FRACCIONADO ACUMULADO: calculará los importes por trimestre.

CALCULADO desde los datos importados de contabilidad o introducidos en el programa a través del registro de ingresos y gastos (mediante el botón

Volviendo a la pantalla anterior («IRPF: IMPUESTOS»), con el botón

Para poder visionar los modelos correspondientes a los socios – comuneros, se habilita un desplegable en la parte superior de la pantalla:



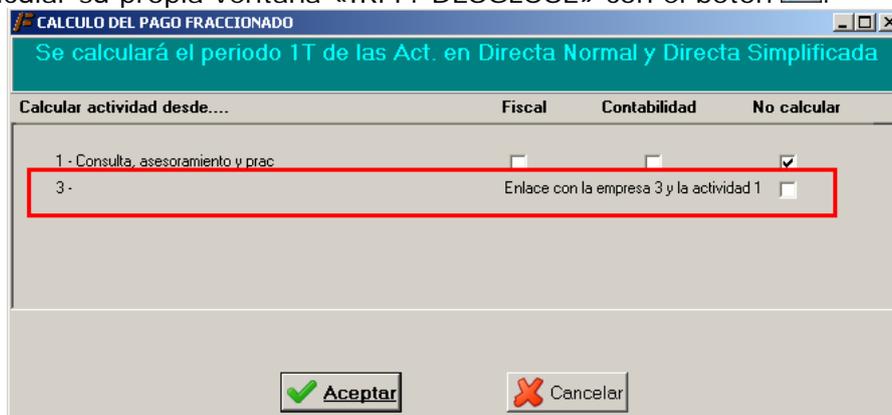
**Atención:** Sólo visionará aquellos NIF de comuneros que **no** hayan sido creados como una empresa nueva.

Al hacer clic en el botón

### 3.2.-Cálculo de los modelos 130 ó 131 de los socios – comuneros creados de forma independiente.

Para aquellos socios – comuneros que hayan sido creados como una empresa diferente (según las instrucciones del Apartado 0), **una vez hechos los cálculos en la Comunidad de bienes** descritos en el apartado anterior:

Debe calcular su propia ventana «IRPF: DESGLOSE» con el botón :



Calcular actividad desde....	Fiscal	Contabilidad	No calcular
1 - Consulta, asesoramiento y prac	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 - Enlace con la empresa 3 y la actividad 1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Dentro de «IRPF: DESGLOSE» visionará los ingresos y gastos de cada una de las actividades del socio – comunero, incluidas las realizadas a través de la Comunidad de Bienes (éstas se mostrarán al 100%)

En el momento del cálculo del modelo (desde «IRPF: IMPUESTOS») sumará el 100% de las actividades realizadas de forma autónoma más el porcentaje que corresponda de las actividades realizadas a través de la Comunidad de Bienes.

**Atención:** es muy importante que, antes de realizar los cálculos en la empresa correspondiente al socio – comunero, se realicen los cálculos en la Comunidad de Bienes.

#### 4.- Variaciones en las participaciones de cada socio - comunero

Cuando algún socio – comunero transmite su participación (o parte de ella), la aplicación permite automatizar los cálculos relativos a su variación en la participación de beneficios y, por lo tanto, en su participación en el pago fraccionado.

Los pasos a seguir son los siguientes:

##### 4.1.-Reconfigurar la comunidad de bienes

En la opción de menú **ARCHIVOS** → **Datos de empresa** → **Pestaña: Descripción Empresa:**

Dentro de «PAGO FRACCIONADO ACT. ECONÓMICAS I.R.P.F.»,  
Debe marcar el apartado «Recalcular porcentajes para los comuneros» e indicar «Por Rendimiento Neto» si presentan 130, ó «Por Días» si presentan 131

**Atención:** Esta casilla deberá permanecer marcada TODO EL EJERCICIO en el que se produce la transmisión, y volver a DESMARCARLA en los ejercicios en los que las participaciones permanecen en el capital de los mismos socios – comuneros. Bienes.

#### 4.2.-Reconfigurar a los Comunereros

En la opción de menú **ARCHIVOS → Comunereros**:

INICIO	FIN	%
01/01/2004		40,00

	Agrícola 130/131	Otras Actividades		Ingresos	Gastos
		Modelo 130	Modelo 131		
1ª Tr	0	40,000000	0	0	0
2ª Tr	0	40,000000	0	0	0
3ª Tr	0	40,000000	0	0	0
4ª Tr	0	40,000000	0	0	0

Debe crear modificar el registro correspondiente al socio – comunero que transmite o adquiere las participaciones, o bien crear e los nuevos socios – comuneros.

Indique las fecha de adquisición y venta (y los nuevos porcentajes) en el apartado «SOCIOS COMUNEROS: HISTORIAL»

A partir de este momento el apartado «SOCIOS COMUNEROS: HISTORIAL» lo calculará la aplicación.

**Atención:** El cálculo automático de «SOCIOS COMUNEROS: HISTORIAL» se mantendrá TODO EL EJERCICIO en el que se produce la transmisión; pero volverá a retocarse en los ejercicios en los que las participaciones permanecen en el capital de los mismo socios – comuneros siguiendo las instrucciones del apartado 2.1.-)

#### 4.3.-Cálculo de los pagos fraccionados

La forma de calcular los pagos fraccionados no difiere de la descrita anteriormente. Solamente hay dos puntos a destacar:

El apartado «SOCIOS COMUNEROS: HISTORIAL» se calculará con el botón  de la ventana «IRPF: DESGLOSE», dentro de la opción de menú **I.R.P.F. → Pago Fraccionado: Actividades Económicas**.

En el momento de realizar ese cálculo aparecerá, en pantalla, un informe explicativo de la operación realizada.